



Autio	1601
Radicado	05266-31-03-003-2023-00328-00
Proceso	Verbal – servidumbre
Demandante	Ricardo Antonio Yunis Pérez
Demandado	Inversiones Surrambay S.A.S. y otro
Asunto	Inadmitir demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda:

1. Esclarecer si la demanda se dirige contra Fiduciaria Corficolombiana S.A. como vocera del Fideicomiso Cantagirone Natura o contra Fideicomiso Cantagirone Natura, quien comparece a través de Fiduciaria Corficolombiana S.A. como vocera quien actúa como su vocera.
2. Traer la prueba de existencia y representación del patrimonio autónomo Fideicomiso Cantagirone Natura.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
24102023 4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc131ba4136594d5e6b244d88742ef5e15e57e7104257cb4626f337e3051089**

Documento generado en 25/10/2023 01:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>